



SGM y TD

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 785 - 2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 OCT 2025

VISTO: El Informe Nº 258-2025/GOB.REG.HVCA/GSRT-G con Reg. Doc. Nº 3952135 y Reg. Exp. Nº 2818974, el Oficio Nº 001-2025/GOB.REG.HVCA/GSRT/COMITE CAFAE y demás antecedentes en diecisiete (17) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP, modificado por Decreto Supremo Nº 028-81-PCM y Decreto Supremo Nº 097-82-PCM, establece que por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cada organismo de la Administración Pública debe constituir un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), el cual está integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo preside; el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; el Contador General o quien haga sus veces; y tres representantes de los trabajadores de la entidad, elegidos en votación directa, para los cuales, además, se elige a los tres representantes suplentes. Todos los miembros del Comité desempeñan sus funciones ad-honorem y mientras sean miembros no pueden hacerse acreedores a estímulos financiados con cargo Fondo, con excepción de los beneficios que se otorguen en forma general. El periodo de mandato de los CAFAE es de dos años;

Que, el literal b) del artículo 7 del Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP, establece como una de las funciones y responsabilidades de los CAFAE, promover el establecimiento de los Sub Comités de Administración Regionales, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios, a quienes se les identifica como Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) y, en vista que comparten la misma naturaleza que los CAFAE, dichos Sub Comités también deben constituirse por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, correspondiendo además se les aplique las mismas normas relativas a los CAFAE, en lo que les resulte aplicable;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 015-2002-SUNARP-SN se aprobó la Directiva Nº 001-2002-SUNARP-SN que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de los Organismos Públicos, en la que se señala que los CAFAE se constituyen cada dos años por Resolución del Titular del Pliego; es decir, tienen una duración bianual, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido, lo cual hace de los CAFAE organizaciones de naturaleza peculiar que se constituyen y se extinguen cada dos años; los mismos que son de aplicación extensiva a los Sub CAFAE;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 180-2023/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 29 de noviembre del 2023, se constituyó el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – Sub CAFAE de la Gerencia Sub Regional Tayacaja, con un periodo de vigencia de dos (02) años, a partir del 29 de noviembre del 2023 hasta el 28 de noviembre del 2025;

Que, mediante Informe Nº 258-2025/GOB.REG.HVCA/GSRT-G, de fecha 14 de



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 785 - 2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 OCT 2025

octubre del 2025, que contiene el Oficio N° 001-2025/GOB.REG.HVCA/GSRT/COMITE CAFAE, el Gerente Sub Regional Tayacaja comunica a este Despacho que, en virtud de la Resolución Ejecutiva Regional N° 180-2023/GOB.REG-HVCA/GR, el mandato del Sub CAFAE de la Gerencia Sub Regional Tayacaja culmina al 28 de noviembre del 2025; y, de acuerdo con el proceso electoral interno realizado, se procedió a la elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores de la Entidad que formarán parte del Sub CAFAE para el periodo del 29 de noviembre del 2025 al 28 de noviembre del 2027, acreditado con el “Acta de Reunión de los Servidores del D.L. 276 con fines de conformar el nuevo Comité de Sub CAFAE de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja”, de fecha 22 de agosto del 2025. En tal sentido, a fin de mantener la vigencia de su registro y viabilizar oportunamente el trámite ante la SUNARP, solicita la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – Sub CAFAE de la Gerencia Sub Regional Tayacaja, por el periodo de dos (02) años a partir del 29 de noviembre del 2025 al 28 de noviembre del 2027;

Que, estando a lo expuesto y las facultades delegadas por el Gobernador Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2023/GOB.REG.HVCA/GR, para la designación de los representantes titulares y suplentes del CAFAE de las Unidades Ejecutoras del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica, corresponde la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 539- GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITUIR el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – Sub CAFAE de la Gerencia Sub Regional Tayacaja, órgano descentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, cuyo periodo de vigencia será por espacio de dos (02) años, con efectividad a partir del 29 de noviembre del 2025 hasta el 28 de noviembre del 2027, que estará integrado por:

Representantes de la Entidad:

- ❖ CPC. Anibal Paul Villaverde Rafael
- ❖ CPC. Esther Araujo Tovar
- ❖ CPC. Lucy Lazo Morales

Cargo

- | | |
|------------|----------|
| Presidente | 20095676 |
| Tesorera | 20062937 |
| Secretaria | 42695358 |

Representantes Titulares de los Trabajadores

- ❖ Bach. Ing. Jorge Alberto Guisbert Delgado 19827284
- ❖ Abog. Julio Cesar Huamani Lagones 19911988
- ❖ Sra. Mariela Janeth Tapia Suarez 42308718

Representantes Suplentes de los Trabajadores

- ❖ Sra. Elizabeth Nancy Gutierrez Aliaga 23659952
- ❖ Sra. Pilar Soledad Reyes Estrada 41262668
- ❖ Ing. Domingo Barros Vidal 23643073





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N° GOB.REG-H No. A/GGR 785 2025 / GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 OCT 2025

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Sub Regional Tayacaja y Sub CAFAE de la Gerencia Sub Regional Tayacaja, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Groba Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL



DOCQ/cgma